



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 124-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 78 6 225 IN Unidad 6 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0320, expedida a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS DEL CRISTO SANCHEZ JARAVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.762.043**, en calidad de apoderado de **ROBINSON MANUEL MOLINA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.506.561**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS DEL CRISTO SANCHEZ JARAVA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS DEL CRISTO SANCHEZ JARAVA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería